



SECRETARIA.

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2023. A despacho, el presente proceso ejecutivo, informándole que se envía memorial en donde las partes celebraron acuerdo conciliatorio llevado a cabo el 28 de enero de 2023 en FUNDAFAS, por lo anterior el apoderado judicial de la parte activa pide dar por terminado el presente proceso. Para que usted provea.

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

AUTO	No. 160
PROCESO	VERBAL DE SIMULACION
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA HURTADO FERNANDEZ
DEMANDADO	ESNEDA BEATRIZ CORTES Y OTRO
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/ 2014-00329-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de terminación, y como quiera que la misma resulta procedente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por conciliación.

SEGUNDO: Sin lugar a decretar el levantamiento de las medidas cautelares debido a que estas no fueron decretadas ni practicadas.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75575ef64fc4c2c848bd5401894addb41bdf88382ae468a7fb4e8f692fb2ab98**

Documento generado en 26/05/2023 12:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>